



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTO)	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0043 GESTION ADMINISTRATIVA
META PRESUPUESTARIA	00027



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA- HUAYTARÁ – HUANCVELICA.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es contratar el servicio de un conductor garantizar la ejecución de las actividades de la entidad, como la supervisión de proyectos, la fiscalización o el traslado de personal y materiales en el ámbito del Distrito de Pilpichaca.

3. ANTECEDENTES.

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental tiene programado actividades y se requiere contratar el servicio de un CONDUCTOR DE VEHICULO, de acuerdo a los siguientes requerimientos técnicos mínimos.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar el servicio de un conductor en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y ambiental de la Municipalidad Distrital Pilpichaca
- **Objetivo Específico:** Contar con este servicio de un conductor asegurar el traslado seguro y eficiente de personal técnico y/o bienes, materiales y herramientas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Conducir el vehículo asignado de acuerdo a lo dispuesto.
- Responsable del buen estado de conservación, uso y limpieza del mismo, realizando en forma diaria los frenos y mantenimiento menor tales como: revisión de aire a los neumáticos, niveles de aceite, sistema de frenos, combustible, agua y carga de batería entre otros.
- Comprobar diariamente, antes de iniciar la prestación de servicio, los indicadores más importantes del vehículo (nivel de aceite, liquido de la dirección y de frenos, etc.)
- El conductor debe conocer el funcionamiento de todos los mandos del vehículo, dicha información la puede hacer leyendo manual proporcionado por el fabricante del vehículo.



- Es necesario estar atentos a los mensajes que puedan venir de los indicadores ya que nos informan de cualquier problema que tenga el vehículo. En el caso de que se produjese una avería.
- Conducir el vehículo en perfecto estado físico.
- Conducir el vehículo portando su licencia de conducir, tarjeta de propiedad y tarjeta SOAT.
- Conducir de forma técnica para evitar posibles daños por operación incorrecta y atendiendo la norma de tránsito y seguridad vial.
- Atender o transmitir los requerimientos de los usuarios relacionados con la prestación de servicios.
- Cumplir con los procedimientos establecidos por la institución e informar oportunamente necesidades de modificación u oportunidades de mejoramiento que indique.
- Cumplir con los reglamentos que estén asociados a los procesos.



7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP (de corresponder).
- Contar con CCI.
- DNI vigente.

7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR.

- **Nivel de formación:**
 - ✓ Mínimo secundaria completa
 - ✓ Contar con licencia de conducir de la categoría AII-B profesional.
- **Experiencia:**
 - ✓ Experiencia General: 03 Años como conductor de vehículo en entidades públicas y/o privadas.
 - ✓ Experiencia específica: 03 años como conductor de vehículo en entidades publicas y/o privadas.

8. MEDIDAS DE CONTROL:

- Áreas que supervisan: Gerencia Municipal.
- Área que coordinará con el proveedor: Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental.
- Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio: La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley. La constancia de prestación se emite conforme al artículo 124. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR: servicio se realizará en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca ubicada en la Plaza Principal S/N – Huaytará – Huancavelica.

PLAZO: El plazo será de (81) días calendarios, contabilizada a partir de notificada la orden de servicio.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La MDP paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTAL



La MDP realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



En caso de retraso en el pago por parte de la MDP, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDP debe contar con la siguiente documentación:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE A PRESENTAR
PRIMER PAGO: A los 27 días calendario, contados a partir de la notificada la orden de servicios.	Se abonará el 33% del monto contractual, Primer Entregables: <ul style="list-style-type: none">• Carta e informe detallado actividades realizadas.• Evidencias y/o panel fotográfico.• Comprobante de pago.• Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).
SEGUNDO PAGO: A los 54 días calendarios, contados a partir de la notificada la orden de servicios.	Se abonará el 33% del monto contractual, Segundo Entregables: <ul style="list-style-type: none">• Carta e informe detallado actividades realizadas.• Evidencias y/o panel fotográfico.• Comprobante de pago.• Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).
TERCER PAGO: A los 81 días calendarios, contados a partir de la notificada la orden de servicios.	Se abonará el 34% del monto contractual, Tercer Entregables: <ul style="list-style-type: none">• Carta e informe detallado actividades realizadas.• Evidencias y/o panel fotográfico.• Comprobante de pago.• Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).

Nota:

- El proveedor presentará los entregables correspondientes en mesa de partes dirigido a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental de la municipalidad distrital de Pilpichaca un plazo máximo de 02 días calendarios de haber culminado el plazo del servicio correspondiente.
- De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las



subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.



12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDP.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDP, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDP.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDP. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



14. GARANTÍAS:

El porcentaje otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato, será establecido por el CONTRATISTA.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según la Ley N° 32069 y de su reglamento según numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.



16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. PENALIDAD POR MORA.

Se establece las penalidades aplicables AL CONTRATISTA ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTAL




09

Además, se aplicará las penalidades en conformidad al Art. 119°, 120° y 129° del numeral 129.2 del Reglamento.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
RUBRO	5-07
META	0027
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2. 9. 1 1

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
PROV. HUAYTARA - HUNZA
Escobar Ventura

Ing. Rosario P. Escobar Ventura
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTAL